

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	110013336035202200270 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Iván Smith López Bonfín y otros
Demandado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación

AUTO INADMITE SOLITITUD DE EJECUCIÓN

Al efectuar el análisis del expediente, encuentra el Despacho que el 17 de agosto de 2022, el apoderado judicial de los demandantes radicó solicitud de ejecución a nombre de Iván Smith López Bonfín, Jenny Alexandra Moreno Ombita, Julián Camilo López Moreno, Nayely Alejandra López Moreno, Karen Tatiana López García, Fernando López, Ryna del Carmen Bonfín, y Cleotilde Bonfín, en contra de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación.

Al respecto, advierte el Despacho que los demandantes Julián Camilo López Moreno y Karen Tatiana López García ya cumplieron la mayoría de edad, razón por la cual, se inadmitirá para que el referido apoderado judicial allegue los poderes para actuar en representación judicial de ellos, tal como lo exige artículo 74 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada por Iván Smith López Bonfín y otros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: El escrito de subsanación, junto con los anexos pertinentes, debe ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la parte demandada, indicando en el asunto del mensaje: el Juzgado, numero de radicado (23 dígitos), las partes y el asunto (demanda, subsanación, etc).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2023

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493379e4da27f5ed2ef2a987ac06c938308ec6ce0776ca82ba6b272955911fd9**

Documento generado en 16/02/2023 05:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>